UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 31 de agosto de 2016

DICTAMEN UOC Nº 106/16

Señora

Prof. Dra. **ALICIA PUCHETA DE CORREA**, Presidenta

Consejo de Administración Judicial.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: **CE PAC Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º Y 11 DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 308.530.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado a Contratación por Excepción, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC Nº**: 23/2016.
- **Denominación del llamado:** "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Asunción – Pisos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de la Torre Norte – Contrato Abierto – Plurianual"
- **Modalidad:** CE (Contratación por Excepción)

Que, por Memorándum D.I.F. Nº 606/16 de fecha 15 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura Física remitió la nota Nº 35/2016 de fecha 01 de junio de 2016 en el cual consta "*Se adjunta la constancia presentada por la firma RHOSS S.p.A. donde informan que* ***el representante oficial y exclusivo es la empresa ENVING SRL***" (sic).

Que, ante tal situación, se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2).3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley*"

La empresa **ENVING S.R.L.** es el "*...representante oficial y exclusivo para la puesta en marcha, servicio y mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado RHOSS en el Paraguay...*"; asimismo "*Las condiciones de garantía RHOSS en Paraguay, son válidas bajo la condición de que Enving realice todo el trabajo técnico en nombre de RHOSS, ya que han sido nombrados oficialmente por nosotros como la única empresa autorizada para realizar este trabajo*", conforme consta en el certificado de representacion exclusiva apostillado de conformidad al Convenio de la Haya de 1961 "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", ratificado por la República del Paraguay a través de la Ley Nº 4987/13.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Ole Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso, Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Así tenemos que la firma **ENVING S.R.L.** cuenta con técnicos certificados y capacitados tanto para realizar mantenimientos preventivos y correctivos como para brindar el respectivo soporte técnico a toda línea de productos anteriormente mencionada, constituyéndose en la única respaldada legalmente por el fabricante para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Asunción. por lo que este proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan. a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…".(Sic)*

Así mismo, el procedimiento de Contratación, se adecua a lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Artículo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración. . 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase… 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo…" (Sic)*

Por lo expuesto queda demostrado fehacientemente que la empresa **ENVING S.R.L.**, posee la autorización legal y suficiente de la referida marca, en el orden respectivo para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo conforme al detalle de la planilla de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que por Resolución C.A.J. Nº 23 de fecha 24 de febrero de 2016 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2016, incluyéndose el PAC N° 23 correspondiente al presente llamado, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Por lo tanto, atendiendo los antecedentes mencionados, corresponde realizar una reprogramación del PAC 23, amparado en lo dispuesto en el art. 14º, inc. 5), del Decreto Nº 21909/03, a fin de establecer que el presente llamado se realizara bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**

Por otra parte, con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.

Que, por Memorándum D.I.F. Nº 666/16 de fecha 29 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones 2 (dos) ejemplares verificados del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con el visto bueno correspondiente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías / U.O.C.

Lic. Lic. Fátima Trafrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 [illegible]
Fax: 595 21 [illegible]
Correo electrónico: contrataciones@[illegible].gov.py

Recibido por
Aclarac

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Atendiendo el carácter PLURIANUAL de la contratación, los fondos para el presente ejercicio fiscal se encuentran previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 893 de fecha 21 de abril de 2016 por un monto total de guaranies cincuenta millones (G. 50.000.000), realizado de acuerdo al "Formulario de distribución de gasto por línea presupuestaria y asignación financiera mensual" remitido por la Dirección de Infraestructura Física. De igual manera se indica que los compromisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para las operaciones, conforme al art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es nuestra recomendación que se realice una reprogramación del PAC, modificando el procedimiento bajo el cual se realizará el llamado; asimismo que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad de Contratación por Excepción, salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
21 / 4 / 2016
Juan Pablo Vergara C.
C.A.J.
Con: ..... Hora: 12:55

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py